



# BANDO

**ALEJANDRO PERNÍAS ÁBALOS**

Alcalde del Ayuntamiento de Villar de Cañas

## HAGO SABER

Que el Pleno de 11 de abril de 2025 aprobó definitivamente por unanimidad la Ordenanza Reguladora de Limpieza y Vallado de Solares Urbanos, que entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que es obligación de los propietarios de parcelas urbanas y solares la limpieza y desbroce de las mismas para mantenerlas en condiciones higiénicas, sanitarias y de seguridad frente a incendios, todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 137.1. del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha; y en el artículo 3 de la referida Ordenanza.

Que, en el caso de detectarse solares en mala situación, ya sea por denuncia específica de cualquier vecino, o de oficio, se requerirá a los propietarios por un plazo de 20 días para que procedan a la limpieza y, en caso de no cumplirlo, podrán imponerse multas de 600 a 6.000 euros que se destinarán a la limpieza por el Ayuntamiento a través de ejecución subsidiaria.

Que todo ello se recuerda antes de la entrada en vigor de la referida Ordenanza para concienciar a los vecinos de que lleven a cabo las labores de limpieza, evitando con ello tener que llevar a cabo medidas que resultan desagradables para todos.

Lo que hago saber para público y general conocimiento en Villar de Cañas, a catorce de abril de dos mil veinticinco.

**FDO. EL ALCALDE**

**Alejandro Pernías Ábalos**

